

PROPUESTAS LEGISLATIVAS PARA UN CHILE COMPROMETIDO CON EL BIENESTAR ANIMAL

Santiago, 1 de Noviembre de 2017

Este documento ha sido fruto del trabajo interdisciplinario efectuado por el equipo de Fundación Arca en miras a la elección presidencial a efectuarse en Chile en Noviembre del año 2017, buscando ser un insumo a la realidad legislativa del país. Su contenido será compartido en la plataforma de “Ciudadano Inteligente”, en el proyecto “Vota Inteligente” el cual a la fecha solo posee las siguientes propuestas: Centro Veterinario Público (Propuesta N° 252); Fin al maltrato animal (Propuesta N° 242); Derechos Humanos para animales (Propuesta N° 304). De estas propuestas, apoyamos activamente la primera, sin coincidir con el contenido de las otras dos iniciativas.

Cabe señalar que la mayoría de estas propuestas fue categorizada dentro de “Asistencia y Protección Social”, con dos propuestas en la categoría de “Deportes”, una en “Salud” y una en “Transporte”.

Esperamos con el paso del tiempo, profundizar el contenido de las propuestas aquí planteadas, fruto de un debate ciudadano enfocado en el bienestar animal y en la sana y armónica convivencia entre el animal humano y no humano.

Fundación Arca – Agrupación por el Respeto y Cuidado Animal¹

1. TEMA: Reconocimiento Constitucional del Animal como ser Sentiente.

El problema que se quiere solucionar es: La falta de reconocimiento y compromiso del Estado con el animal como ser sintiente, de forma de incorporar el bienestar animal como un factor a ponderar en el desarrollo del país. Esto no solo en virtud del compromiso que todo Estado debe tener para con las generaciones futuras, sino que reconociendo directamente el valor que tiene la vida y capacidad de sentir del animal no humano.

La causa de este problema es: Chile carece de una legislación actualizada que recoja las innovaciones científicas que demuestran fehacientemente la capacidad de sentir del animal no humano, faltando igualmente una normativa que se haga cargo de los diversos vínculos emocionales y sociales existentes entre animales humanos y no humanos y las obligaciones que conllevan. A nivel internacional, países como Alemania y Suiza han incorporado expresamente referencias de este tenor en sus cuerpos constitucionales, existiendo iniciativas en otros países que apuntan a efectuar la misma modificación.

¹ Mail de contacto: contacto@fundacionarca.cl



La propuesta para solucionar este problema es: Incorporar un compromiso constitucional en virtud del cual el Estado se comprometa a proteger dentro del marco del orden constitucional, los fundamentos naturales de la vida y de los animales como seres sintientes a través de la legislación y, de acuerdo con la ley y el Derecho, por medio de los poderes ejecutivo y judicial.

En un plazo de 4 años.

2. TEMA: Modificación civil del status del animal no humano.

El problema que se quiere solucionar es: Actualmente, los animales son considerados objetos muebles, sujetos por ende al dominio del ser humano. No se efectúan distinciones en la clasificación de “cosa” en virtud de su capacidad de sintiencia, y menos aún existen restricciones sobre la forma de disponer de él o relacionarse con él.

La causa de este problema es: Chile carece de una legislación actualizada que recoja las innovaciones científicas que demuestran fehacientemente la capacidad de sentir del animal no humano, faltando igualmente una normativa que se haga cargo de los diversos vínculos emocionales y sociales existentes entre animales humanos y no – humanos y las obligaciones que conllevan. Portugal y España son ejemplos de países que han incorporado expresamente referencias a la sintiencia (o sintiencia) animal buscando diferenciarlo de cosas sujetas al dominio del ser humano.

La propuesta para solucionar este problema es: Se debe proponer una normativa que establezca una nueva clasificación del animal, incorporando expresamente su capacidad de sentir como un elemento que diferencia al animal no humano del resto de las cosas. Necesariamente esta propuesta debe conllevar modificaciones adicionales a la regulación de la propiedad, estableciéndose, por ejemplo, que el propietario de un animal puede disfrutar y disponer de él respetando su cualidad de ser dotado de sensibilidad y asegurando su bienestar conforme a las características de cada especie. Finalmente, necesario es el reconocimiento de una indemnización exigible por los dueños de una mascota si un tercero le causa daños, leves o graves, o bien, la muerte.

En un plazo de 2 años.

3. TEMA: Creación de un Centro de Rescate de Animales.

El problema que se quiere solucionar es: Actualmente, existe un vacío institucional que impide el auxilio de los animales vulnerados que son parte de un proceso judicial o administrativo, debiendo recurrirse a la labor de voluntarios y organizaciones sociales que puedan poseer de espacio físico y recursos para darles auxilio. Así, la fiscalización del comercio ilegal de animales, además de la aplicación de medidas en un procedimiento judicial que busquen –desde el inicio de dicho proceso- resguardar el bienestar del animal se debilita. Cabe señalar que esta medida viene a ser una de aquellas necesarias para dar cumplimiento a la Convención Cites, actualmente vigente en el país.



La causa de este problema es: Actualmente, Chile incumple el Convenio Cites en distintos puntos, debiendo redoblar los esfuerzos para poder hacerse cargo de los compromisos adquiridos.

La propuesta para solucionar este problema es: La Creación de un Centro de Rescate de Animales, dependiente del Ministerio del Medioambiente y relacionado al Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas.

En un plazo de 4 años.

4. TEMA: Prohibición de la experimentación en animales para fines cosmetológicos.

El problema que se quiere solucionar es: Actualmente, en Chile está permitido realizar pruebas y experimentación en animales, con fines cosméticos, de higiene y odorización personal. De todas las problemáticas éticas planteadas en torno a la experimentación animal, la prohibición a la experimentación cosmética es la que mayor consenso genera.

La causa de este problema es: Chile no ha actualizado su legislación, de acuerdo a los avances de la industria cosmetológica y de higiene, la cual ya plantea diversas alternativas al testeo animal, y de acuerdo a los avances científicos que han evidenciado el sufrimiento que se le provoca al animal sujeto a la experimentación. A nivel internacional, la prohibición de experimentación ha sido recogida en diversos países, siendo el ejemplo normativo más discutido, el plan de prohibición testeo animal en cosméticos de la Unión Europea, iniciado el año 2003, actualmente en plena aplicación.

La propuesta para solucionar este problema es: Se propone prohibir el uso de animales para la realización de pruebas y experimentos en la producción de productos cosméticos y de higiene y odorización personal, como también en todos y cada uno de sus componentes, combinación de ingredientes o formulaciones finales. Se deberá establecer como alternativa, para garantizar la protección de la salud humana, el uso de métodos alternativos de experimentación.

De igual forma, se deberá regular expresamente la importación e introducción en el mercado nacional, de productos cosméticos y de higiene y odorización personal cuyos ingredientes, hubieren sido probados o experimentados en animales, -a fin de prohibirlos, o bien, implementar un rotulado que específicamente señale el uso de experimentación, de manera de informar al consumidor el proceso del cual el producto que está adquiriendo, fue parte.

En un plazo de 2 años.

5. TEMA: Prohibición del uso de animales en el circo.

El problema que se quiere solucionar es: Actualmente, el circo se mantiene como una de las áreas en las que el uso del animal, para fines de espectáculo, se permite. El estado de bienestar



de los animales mantenidos y utilizados para estos fines, ha sido cuestionado, surgiendo un sinnúmero de casos que han hecho eco a nivel nacional e internacional y que han evidenciado el estado de maltrato en el cual se mantienen y transportan estos animales, además de los crueles procesos de adiestramiento a los que son sometidos. Dadas las características de la industria, la fiscalización resulta dificultosa, permitiéndose no solo un ambiente de crueldad y maltrato asociado al animal, sino que también un espacio de comercio ilegal de animales exóticos a nivel internacional, que ha costado regular e intervenir.

La causa de este problema es: Chile no ha actualizado su regulación en materia de espectáculos con animales, dejando de lado las nuevas opciones normativas que recogen el bienestar animal como un bien que interesa proteger, y generando una contradicción regulatoria interna en la legislación vigente en el país. Cabe señalar que a la fecha, países como Suecia, Finlandia, Austria, Croacia, Singapur, Argentina, Bolivia, Costa Rica, y varios estados de los Estados Unidos, entre otros, han optado por prohibir los espectáculos con animales, incluyendo expresamente a la industria circense.

La propuesta para solucionar este problema es: Se propone modificar la Ley N° 20.216, que “Establece normas en beneficio del Circo Chileno”, prohibiéndose todo uso y mantención para exhibición de animales vivos, de cualquier especie, en circos y espectáculos circenses en todo el territorio nacional, y eliminando toda referencia a animales amaestrados como parte del espectáculo circense. Igualmente, se debe actualizar la Ley N° 20.380, “Sobre protección de animales”, de forma de excluir a la industria circense de las actividades y espacios excluidos de la aplicación de dicha ley.

En un plazo de 2 años.

6. TEMA: Nueva regulación de zoológicos.

El problema que se quiere solucionar es: Actualmente, la legislación aplicable a los zoológicos resulta insuficiente para efectos de asegurar el óptimo estado de bienestar del animal que forma parte de éstos, como para efectos de procurar un espacio con fines educativos que permitan generar un vínculo entre el animal en estado de cautiverio y el observador. La regulación actual, permite que los animales se mantengan en espacios de tamaño pequeño, sin contar con suficientes elementos para su adecuado desarrollo en un ambiente protegido, lo que generen una serie de trastornos de comportamiento en el animal, afectándose su salud, tanto física como mental, y obstaculizándose la función educativa.

La causa de este problema es: Chile no ha actualizado su regulación e infraestructura pública en este sentido, como sí lo han realizado países como Uruguay, Costa Rica y Argentina. Se requiere de nuevos entes administrativos, como de capacitación constante y actualizada para este tipo de proyectos.

La propuesta para solucionar este problema es: Se propone generar una regulación que establezca nuevos y mejores estándares de bienestar para los animales, en virtud de las necesidades de cada especie. Se propone la creación de un órgano público que fiscalice y regule



los espacios públicos y privados que mantengan animales en exhibición y cuidado. Adicionalmente, se deberá convertir el Zoológico Metropolitano en un eco parque educativo, con una mayor inversión y sobre todo, un cambio en el enfoque de la administración, priorizando la educación, investigación y ciencia, y bienestar de los animales.

En un plazo de 4 años.

7. **TEMA: Situación de los perros asilvestrados.**

El problema que se quiere solucionar es: No existe actualmente un órgano capacitado para hacerse cargo de la situación de los perros asilvestrados, los cuales, si bien son resultado de la mala tenencia y convivencia del ser humano con su entorno, actualmente producen efectos dañinos en las comunidades en las que están presentes.

La causa de este problema es: Una falta de educación en materia de tenencia responsable, como la inexistencia de infraestructura y capacitación en la materia.

La propuesta para solucionar este problema es: Crear una unidad dentro del Servicio Agrícola Ganadero, dedicado a la captura, esterilización, cuidado y tratamiento etológico de los animales. Se deberán generar planes anuales de intervención, en conjunto con los municipios, los que deberán proporcionar la infraestructura para la mantención y cuidado de estos animales. Esto, de la mano de programas de tenencia responsable aplicables a espacios locales.

En un plazo de 2 años.

8. **TEMA: Eliminación de la categoría animales potencialmente peligrosos.**

El problema que se quiere solucionar es: La Ley N° 21.020 incorporó la categoría de “animal potencialmente peligroso”, la cual significa un retroceso para el desarrollo de una convivencia sana y armónica entre el humano y el animal no humano. Así las cosas, se hace parte de nuestra normativa un concepto arcaico, superado por la legislación foránea, que impone una en el animal en base a una conducta que estará principalmente determinada por su crianza y desarrollo mediado por el ser humano, en vez de enfocarse en la importancia de la sociabilización y tratamiento del animal en cuestión.

La causa de este problema es: La tramitación de la Ley N° 21.020 sufrió modificaciones importantes, que no permitieron manejar adecuadamente este tema. Se requiere, tal como se ha hecho en países enfocados en promover el bienestar animal y una sana convivencia, de la eliminación de esta categoría y la implementación de más y mejores medidas administrativas y obligaciones de propietarios privados, que incorporen los nuevos conocimientos y métodos científicos en torno al animal de compañía.

La propuesta para solucionar este problema es: Eliminar la categoría y disposiciones relacionadas, mejorando la propuesta normativa en torno a establecer mayores y mejores



obligaciones y medidas de cuidado del animal, y a proporcionar opciones de cuidado y tratamiento en el caso que el animal evidencie una conducta que genere conflicto en el entorno.

En un plazo de 2 años.

9. **TEMA: Regulación de la venta de animales de compañía por parte de particulares.**

El problema que se quiere solucionar es: La venta entre particulares, que no son criadores y/o poseen un criadero, no se encuentra coherentemente tratada por la Ley N° 21.020, no siendo aplicable a ellos todos los nuevos requisitos que buscan asegurar el bienestar del animal. Así, se permite la cruce y venta de animales de compañía, sin regularse el estado en que dichos animales son mantenidos (si el espacio es adecuado, la cantidad de cruces a las que son expuestos y la periodicidad de las mismas, las condiciones de salud del animal, etc.), generándose además un comercio clandestino exento del pago de impuestos, que afecta el entorno en términos de contaminación, promueve el abandono y una tenencia informal (ante un sistema de venta informal), y difícil de fiscalizar por las autoridades.

La causa de este problema es: N/A

La propuesta para solucionar este problema es: Se propone la creación de una patente municipal, que deberá pagar todo aquel que quiera mantener a su animal de compañía sin esterilizar, permitiendo su cruce y reproducción. Se generará así un registro que permitirá identificar a los tenedores de animales reproductores, además de un seguimiento de la demografía canina y gatuna de la comuna, mayores posibilidades de fiscalización y un ingreso directo al municipio.

En un plazo de 4 años.

10. **TEMA: Animales de compañía y disputas familiares.**

El problema que se quiere solucionar es: Actualmente, más del 50% de los hogares posee un animal de compañía, perro o gato, cuya custodia, en el evento de una separación familiar queda en situación de indeterminación. Se genera así, además de una posible situación de abandono para el animal, un foco de conflicto, el cual actualmente no posee alternativas que reconozcan el valor que un animal de compañía posee para una familia y que planteen opciones de custodia como tales.

La causa de este problema es: Chile no ha actualizado su regulación, como lo han hecho los Estados Unidos, España y Portugal, de forma de hacerse cargo de esta situación que aqueja a un gran número de familias.

La propuesta para solucionar este problema es: Modificar la regulación aplicable a matrimonios y uniones de hecho y a la disolución efectuada por medio de nulidad, separación o divorcio, incluyéndose expresamente dentro de las materias a regularse, del destino de los



animales de compañía. Deberá para estos efectos, considerarse el interés de los miembros de la familia y el bienestar del animal, debiendo establecerse de ser necesario, sistemas de distribución de los tiempos de disfrute y convivencia, implementándose un sistema flexible de custodia compartida para animales. Deberán ser igualmente relevantes en la determinación de este sistema, las necesidades de convivencia de los miembros humanos de la familia como del animal en cuestión, debiendo incorporarse la asistencia de un médico veterinario que asista en la discusión. De igual manera, se deberán tomar en consideración tanto quién el animal, como quién haya ejercido de cuidado del mismo.

Para el caso de los grupos humanos que no se configuren como matrimonios o uniones de hecho, se deberá crear la figura del “Acuerdo de custodia de animal de compañía”, en virtud del cual, una o más personas acuerden compartir obligaciones y atribuciones emanadas del derecho de propiedad.

En un plazo de 3 años.

11. TEMA: Regulación de la eutanasia animal.

El problema que se quiere solucionar es: Actualmente, la eutanasia animal se utiliza de forma indiscriminada, tanto en espacios públicos, como privados. Si bien la Ley N° 21.020 prohibió la eutanasia como un método de control poblacional, se mantiene dentro de las opciones de los órganos públicos para hacerse cargo –de forma amplia- de problemas de zoonosis, sanidad, y contaminación, como para privados que por diversas razones buscan disponer de los animales con los que se relacionan.

La causa de este problema es: No existe una regulación adecuada que recoja las obligaciones para con el animal, los factores a considerar al momento de manejar la eutanasia animal como opción por parte de actores privados como públicos, como los medios adecuados para efectuar esta práctica.

La propuesta para solucionar este problema es: Generar una regulación que restrinja la libre eutanasia animal –pública y privada- a espacios de riesgo grave a la salud humana y animal no humana, y a situaciones de extremo dolor e irreversibilidad del animal, asumiendo el compromiso con la vida y bienestar animal, regulando igualmente los métodos de eutanasia aplicables, como asimismo las calificaciones de los centros y médicos veterinarios que puedan efectuar estos procedimientos.

En un plazo de 3 años.

12. TEMA: Eliminación del rodeo como una actividad deportiva en la cual se permite el sufrimiento animal.

El problema que se quiere solucionar es: Gran debate ha causado los últimos años en Chile la existencia del rodeo y el uso de animales que se efectúa en el marco del mismo. Se ha señalado que el rodeo sería un “deporte nacional”, cuestión recogida en la Ley N° 20.380, pese a no



cumplir con los requisitos establecidos por la Ley N° 19.712 “Ley del deporte”, siendo actualmente un espacio público de entretención. Adicionalmente, son diversas las evidencias que han llevado a comprobar que en este espectáculo público se hiere, hostiliza y maltrata al animal involucrado, situación que contradice la preocupación nacional e internacional en torno al animal. Además, voces de alerta han surgido en torno a mantener, con el pretexto cultural, un espacio que normaliza la violencia hacia otro ser vivo, cuestión que podría perjudicar el desarrollo identitario de nuestra sociedad, permitiendo prácticas de agresión, que podrían luego servir de base para justificar actos de maltrato hacia otros animales, humanos y no humanos.

La causa de este problema es: Chile carece de una legislación coherente que trate la actividad del rodeo, confundiéndose históricamente en ella características deportivas, culturales, sociales y económicas. De igual forma, nuestro país no se ha hecho cargo, como si se ha efectuado a nivel internacional, de la discusión en torno la identidad cultural nacional actual y futura, buscando establecer con claridad la sociedad que se desea plasmar para las nuevas generaciones. Lo anterior, de la mano de una regulación que coherentemente prohíba los actos de maltrato y crueldad para con los animales.

La propuesta para solucionar este problema es: Se propone modificar la Ley N° 20.380, a fin de eliminar el artículo 16 que excluye al rodeo, las corridas de vacas, el movimiento ala rienda y los deportes ecuestres, de las normas orientadas a la protección animal, eliminando igualmente la calificación de “deporte en que participan animales”. Se propone expresamente señalar que estas actividades no constituyen “deporte”.

En un plazo de 3 años.

13. TEMA: Registro de cosméticos testeados.

El problema que se quiere solucionar es: En Chile no existe actualmente un registro que diferencie los productos cosméticos, de higiene y odorización que se comercializan en el país y que son testados en animales, de aquellos que no involucran experimentación animal. Esto, pese a la gran preocupación ciudadana que se ha evidenciado en torno al bienestar animal por parte de los consumidores que adquieren estos productos.

La causa de este problema es: Chile no ha actualizado su regulación en esta materia, debiendo hacer eco de las campañas internacionales y del ejemplo de otros países.

La propuesta para solucionar este problema es: Se propone modificar el registro de productos cosméticos, incorporando una categoría especial en dicho registro que obligue a informar a la autoridad y al consumidor la experimentación animal efectuada por cada producto determinado.

En un plazo de 3 años.



14. TEMA: Prohibición de las carreras de galgos.

El problema que se quiere solucionar es: En Chile, las carreras de perros –en especial, de galgos- siguen siendo una práctica común. Muchas veces clandestina, es una actividad que genera un desgaste físico y psicológico del animal, resultando en un abandono de mismo, que ha sido utilizado en una etapa precoz de su vida y en un estado de deterioro que requiere necesariamente de cuidados especiales veterinarios (primarios y etológicos). Además, se genera un negocio clandestino, en el cual se fomenta la ludopatía y el comercio ilegal de animales.

La causa de este problema es: Chile carece de una regulación que se haga cargo de esta problemática. Cabe señalar que los perros utilizados para este tipo de actividades no estarían suficientemente protegidos por la Ley de Tenencia Responsable de Mascotas o Animales de Compañía. Se requiere, tal como lo han realizado países en los que esta actividad se encuentra presente, una regulación que prohíba esta actividad. Durante los últimos años, España y Argentina han sido pioneros en proponer una regulación clara y práctica.

La propuesta para solucionar este problema es: Se propone prohibir en todo el territorio nacional, la realización de carreras de perros, cualquiera sea su raza. Igualmente, a quienes promuevan, faciliten o realicen carreras de perros se les deberá aplicar las sanciones propias del delito de maltrato y crueldad animal. Deberá incluirse un periodo transitorio de vigencia, que incluya medidas para que quienes se dedican a este negocio puedan hacer entrega de los animales al aparato estatal y a las organizaciones sociales que brinden apoyo en esta materia.

En un plazo de 2 años.

15. TEMA: Prohibición de la tracción a sangre.

El problema que se quiere solucionar es: Actualmente, los caballos siguen siendo utilizados para fines de transporte, tanto en espacios públicos –como el caso de las “Victorias”- para fines turísticos y de entretención, como para fines laborales. Los caballos circulan mal herrados o sin herraduras, desnutridos, deshidratados, y sin un plan sanitario al día, lo que genera un espacio de maltrato animal que contradice con los principios actualmente vigentes en nuestra legislación, además de un foco de contaminación. Cabe señalar que la precarización laboral asociada al uso de tracción a sangre es una arista compleja de la cual el Estado debe hacerse cargo.

La causa de este problema es: Chile no ha actualizado su legislación en esta materia, como lo han hecho países vecinos, buscando proporcionar mayores y mejores oportunidades laborales y previsionales a la población, como igualmente, fomentar una normativa coherente con el reconocimiento de la capacidad de sufrir, sentir dolor y placer, del animal. Se requiere, una regulación que prohíba esta actividad. Durante los últimos años, España y Argentina han sido pioneros en proponer una regulación adecuada.

La propuesta para solucionar este problema es: Se propone una normativa que busque sustituir la tracción a sangre por vehículos de tracción motora o eléctrica, en un periodo de 4 años, para su posterior prohibición, en todas las actividades que impliquen transporte, traslado,



reparto, acopio o depósito y recolección en el territorio. Este trabajo deberá efectuarse, en conjunto, por el Ministerio de Economía y el Ministerio del Trabajo y Previsión Social, de manera de generar una alternativa laboral inclusiva, segura y sustentable que mejore la calidad de vida de las personas. Deberá expresamente señalar que los equinos que sean sustituidos no podrán ser destinados a la comercialización de ningún tipo, asegurándose un espacio de cuidado y recuperación para otros fines.

En un plazo de 4 años.

16. **TEMA: Etiquetado en productos de origen animal no humano.**

El problema que se quiere solucionar es: Durante los últimos años, se ha evidenciado a nivel nacional e intencional que existe un grupo importante de consumidores preocupados por la utilización de animales en la producción de alimentos. Actualmente, la regulación de los alimentos vigente en Chile permite que exista una falta de información en productos alimenticios respecto de los estándares de bienestar animal y una dificultad fiscalizadora para las autoridades, los cuales no solo permitirían al consumidor tomar una decisión informada, sino que educar en torno a los contenidos nutricionales de dichos productos.

La causa de este problema es: Chile no ha actualizado su regulación en esta materia, dejando fuera no solo las problemáticas de salud asociadas a la dieta que incorpora contenidos excesivos de productos derivados del animal, sino que la discusión en torno a los beneficios existentes en dietas que reducen o no contienen productos de origen animal. Cabe señalar que la Unión Europea, Reino Unido y parte de los Estados Unidos han implementado sistemas de etiquetado como el que se propone.

La propuesta para solucionar este problema es: Se propone un etiquetado obligatorio, similar, por ejemplo, al establecido para los alimentos con gluten, que proporcione información respecto a los estándares de bienestar animal bajo los cuales son elaborados los productos, como igualmente información relativa al origen y composición nutricional del producto.

En un plazo de 4 años.

